

-Sr. Secretario:-

-----En cumplimiento de lo ordenado por lo solicitado en este expediente sobre que "á visto fué destinada el área que ocupa el Mercado de Zocodover que en la misma se estableciera el referido Paseo á Ud. lo que aparece en el Cabildo Ordinario de que copiado á la letra dice así:-----

Se leyó el último cabildo ordinario en diez de febrero y resultó conforme con lo que en él se acuerdó un oficio dirigido V.E. el Exmo. Señor Procurador Gobernador y Capitán General con fecha 26 de Febrero año de 1760 en que transcribe la Real Orden que con la de número 100 ha comunicado el Exmo. Señor Secretario de la Gobernación del Reino, que á la letra Señor He dado cuenta á S.M. Reina Gobernadora scis de Febrero ultimo número ciento sesenta testimonio del expediente instruido en el Cuerpo la construcción de un nuevo Mercado en las Vapores extramuros de esta Ciudad y enterada á probar esta obra y la contrata celebrada para con el Coronel D. Manuel Pastor. De Real Orden su inteligencia á su cumplimiento. Y la trascripción de este Cuerpo y con el expresado acuerdo enterado el Exmo. Ayuntamiento de la ciudad archivara para constancia acusándose el recibo se transcribe y agregándose un testimonio dentro á los fines convenientes."-----

Así mismo, en el acta del mismo día, aparece lo siguiente:

Los señores  
del r.  
Alba  
ed

que el dicho de conservación

de la obra se debiera hacer en el espacio de

seis meses y que

que el dicho de

que el dicho de

que el dicho de



PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA

m.k.

-Sr. Secretario:-

-----En cumplimiento de lo ordenado por Ud., referente á lo solicitado en este expediente sobre que "á virtud de qué fué destinada el área que ocupa el Mercado de Tacón Ántes de para que en la misma se estableciera el referido Mercado" : para informar á Ud. lo que aparece en el Cabildo Ordinario de 23 de Junio de 1836 que copiado á la letra dice así:-----

Se leyó el último cabildo ordinario en diez y siete del mes de febrero y resultó conforme con lo que en él se acordó: despues de un oficio dirigido V.E. el Hno. Sor. Procurador del Reino, D. Manuel Pastor, Gobernador y Capitan General con fecha veinte del mismo mes de febrero, que transcribe la Real Orden que con la de nueve de Abril de 1835 se ha comunicado el Hno. Sor. Secretario de Estado y de la Gobernación del Reino, que á la letra es como sigue: "Hno. M. P. de V.E. de su oficio, en su cargo para el servicio a efecto de V.E. para dar cuenta al Hno. Ayuntamiento de la expresada orden, que se archivara para constancia acusándose el recibo del oficio y se transcriba y agregándose un testimonio de ella en el oficio correspondiente".

Así mismo, en el acta del mismo día, aparece lo siguiente:--

Los señores Comisarios Sindico Procurador General, dieron cuenta del reconocimiento que habían practicado los Maestros de Albañilería y Carpintería con su (hay una palabra ilegible) edificio construido para la venta de carne en la plaza Mayor extramuros de esta Ciudad y enterada S.M. se ha propuesto probar esta obra y la contrata celebrada para llevarla a cabo con el Coronel D. Manuel Pastor. De Real Orden lo digo á su inteligencia á su cumplimiento. Y la traslada V.E. al principio de este Cuerpo y con el expresado objeto.-Se acuerda enterado el Hno. Ayuntamiento de la expresada orden, que se archivara para constancia acusándose el recibo del oficio y se transcriba y agregándose un testimonio de ella en el oficio correspondiente".

Y en cuanto al segundo extremo sobre "infociontes que determinan el uso del Mercado de Tacón, fué construido para viviendas ó para el uso de venta de frutas, carnes y otros productos similares".

-----Sobre este asunto solo he podido encontrar, los siguientes artículos del pliego de Condiciones, para el Rotulo de 24 del Mercado de Fernando 7º, cuya copia se acompaña, vedado:

Que dice:-Artículo-51º.-No podrán alquilarse casillas para bodegones de licores, carnes ni pescados salados, habitaciones de artesanos, ni para otros usos ajenos de su establecimiento el expendio de carnes frescas, menestras, frutes, viandas, fiocas semejantes continuando la prohibición vigente de no exponer las casillas, pescado fresco, si no en las horas precisas de hasta las ocho de la mañana, desde cuáles hora se sacará de las todo el pescado fresco que se encuentre en ellas de que serán los dueños á beneficio de establecimiento piadoso.

Artículo 12, véase fojas nueve, que dice:

No parece que no debía ser tan absoluta la prohibición de se indistintamente para bodegones las cuatro casillas de á que se refiere el artículo 51, pues careciendo de servicio las demás casillas servirán estos bodegones para que nos se provoquen como así mismo los monteros por la male-

Cabildo ordinario de 7 de Septiembre de 1821, aparece lo que

la letra dice:-----

"El Sr. Larrinaga hizo también otra proposición concebida términos.-Siendo notorio el abuso que se hace de algunas de las plazas, ocupándolas en barberías, bodegones y tiendas subrayéndose del objeto principal con que se construido que en lo sucesivo no se permita tener en ellas sino establecimientos propios para el abasto diario del público como son verduras menestras de todas clases & asimismo pido que se el orden que se observa en el resto de la plaza de la ciudad se manden situar en otro lugar á los que venden ajos y verduras dentro de las casillas que dan frente al Sun d'za pues tienen con esto obstruida la calle y por consiguiente al público de poder transitar por ella; y habiéndose dado sobre el particular, se acordó que el primer punto de la proposición se reserve y tenga presente cuando se trate del anual de plazas en que está nombrada una comisión y que por efecto al segundo se estima conforme y se aprueba la petición encargándose al Sr. Regidor Inspector del barriodis, conducente á su ejecución & cuyo efecto se le oficie por -Se leyó el informe que el Sr. D. Matías Gutiérrez, consecuente encargo acerca de las casillas situadas en la plaza de la ciudad presentó; el cual se copió á continuación de esta acta y el conferenciado sobre el particular se determinó suspender hasta el primer cabildo que informará el Secretario de los dientes que haya sobre la materia.

y al final de esta acta, se encuentra una moción que dice así Exmo. Ayuntamiento Constitucional. En cumplimiento á las que la Exma. Corporación tuvo á bien confiarne por el año trece del corriente, para que diese cuenta del número de las situadas en la plaza de San Fernando, extremuros,, del terreno á que ocupan y proponer la pensión que no parezca adecuada calidad creo será suficiente el adjunto estado de que manifies la numeración que hoy tienen, los nombres los nombres de sus dueños, el número de varas que cada una ocupa inclusive los, y lo que creo deben pagar cada una al mes. La pensión señalo esta fundada en la común opinión que mostraron en mil ochocientos trece todos los que solicitaron terreno para traer casillas, luego que yo hice la petición al Exmo. Ayuntamiento que debían tener cinco varas de frente, cuatro de fondo de portal, componiendo cada posesión treinta y cinco varas pensión de seis pesos mensuales después de dos años libre virtud como las referidas casillas no guardan uniformidad dido cada una para arreglarle la pensión proporcionalmente una como lo demuestra el presente estado exceptuando los diez y seis, treinta y uno y cuarenta y cinco por haberse esquinadas y tener dos portales A las que les he rebajado parecerme justo V.H. con mas tiempo podrá resolver con --esta plaza se está habitando de mujeres que no deben de sus resultados hay continuos desordenes difíciles de evitar policia siendo infructuoso hasta el presente cuanto se tiene por el Exmo. Ayuntamiento y de no tomar empello en que tales mujeres fuera de la plaza V.H. tendrá el disgusto de nuna desgracia que de algún modo se evitarían situaciones de Guardia que tanto tiempo ya pasado sin que se haga AL

Cabildo ordinario presidido por el Sr. Anestasio Carrillo,  
Alcalde ordinario de esta dicha Ciudad y su Jurisdic-  
señores D. José María Chacón y Calvo tambien Alcalde ordi-  
nario Francisco de Armas Teniente Regidor Alguacil mayor D. Mar-  
tín D. Juan Cascales D. José Francisco Rodríguez, D. Matías  
D. Francisco del Calvo Regidores con asistencia del Sr.  
curador Gral. D. Bernardo de Echavarria y O. Gavan, se tr-  
ató lo siguiente: Se instruyeron los Hrs. concurrentes d-  
jeto de esta convocatoria era dar lectura á un oficio del  
Presidente Gobernador y Cap. Gral. que había dirigido a  
ración con fecha veinte y nueve del mes que ha cesado, y  
verificarla y acordar lo conveniente había dispuesto Sub-  
isión á este Cabildo extraordinario. En seguida se leyó  
el oficio en que manifiesta S.E. que la festidés que des-  
casillas que para el expendio de carnes se hallaban aci-  
plaza de Fernando 7º, en el centro de la Ciudad el desas-  
so de todas las operaciones del abasto, los muladeros de  
allí se encontraban reunidos y la vista afflictiva que ojos  
de cuantos la observan habían emitido vivamente  
de E.E.y le estimulaban á poner en pronto y eficaz remedio  
ditando las medidas mas adoptables para conseguirlo, oyen-  
do y leyendo proyectos, se preparaba á mover el celo de  
Corporación cuando la Junta Superior de Sanidad en sesio-  
ne y uno del propio mes, interpeló su autoridad, para que  
las disposiciones convenientes á fin de que se llevase a  
planteamiento de una nueva plaza de mercado reclamada por  
pública que las causas en que aquella se funda son propi-  
a ilustración y celo que el bien público como se evidencia  
de los párrafos diez y seis y diez y siete que acompaña  
un deber sagrado del Gobierno remover las causas de los r-  
pidamente producir el conocido germen de putrefacción que  
el actual mercado procedente de una mala policía y pudri-  
do que era tambien inseparable esta obligación de las atribu-  
nicipales, si no estubiere penetrado de que el Hno. Ayunt-  
abundaba en los mismos sentimientos que con fines tan imp-  
incluso un proyecto para reedificar de la plaza del mercado

Mercado de Tacón  
—su fundación—

-RESUMEN-

----Pudiera deducirse que al establecerse la Población extramural, y en un terreno fértil allí existente, empezaron á reunirse en aquel lugar los hombres del Campo (véase antecedente 1º, pág. 2) y que posteriormente en el año de 1802, el Ayuntamiento trató de organizar para el cobro de la tributación y al efecto hizo el Reglamento sobre el establecimiento de la Recova.--

----Por los acuerdos 1º-2º-y 3º, se demuestra que ya hasta el año de 1818 estuvieron destinados los terrenos que hoy ocupa el Mercado de Tacón al propiocomún ó sea Mercado, con el nombre entonces de Mercado de extramuros.--

Por los acuerdos 4 al 18 inclusive, se comprueba que en los expresados terrenos se constituyó el primitivo Mercado con la aprobación del Sr. Capitan General Presidente, presentándose planos para el Mercado y las casillas correspondientes dedicadas á ese objeto, á las cuales se les asignó por el Ayuntamiento las cuotas mensuales correspondientes por mas que desde anterior fecha Octubre de 1818 venia oponiéndose á ello la Real Hacienda alegando el derecho de propiedad sobre dichos terrenos que en aquella fecha negó el Cabildo, fundado que ese terreno estaba destinado á un uso público de mucha utilidad y al servicio del procomún.--

Por los acuerdos 19 al 31, se justifica igualmente que en 1º de Septiembre de 1834 (acuerdo 19) se reunió el Cabildo en sesión extraordinaria previa citación del Sr. Presidente y Capitan General para tratar de las reformas del mismo, llegándose después hasta darse cuenta de un pliego de condiciones para la construcción de 68 casillas de mampostería en la plaza del Mercado de Fernando 7º, así llamado entonces, dentro de cuyo pliego de condiciones se efectuó el remate el dia 12 de Noviembre de 1834 (véase acta 23), que de todo ello se dió cuenta en la sesión del dia 18 de Diciembre de 1835, (acta 32) moreciendo la aprobación del Sr. Presidente y Capitan General que lo venia siendo Don Miguel Tacón desde el dia 1º de Junio de 1834, y que también fué aprobado por R.O. de 9 de Abril de 1836 cuya copia se acompaña en el informe.--

Acuerdos 32 al 39; en 1º de Julio del año de 1836 se dieron por re-

cibidas las obras del Mercado á entera satisfacción (acta 35  
to de 1838- (acta 36) 37) se refiere al reclamo de la Real H  
bre el abono de Censos por las casillas del centro del Merca  
nado de Tacón, contestando el Ayuntamiento sobre los derechos  
asistian por pertenecer estos terrenos á los propios de la Cr  
El acuerdo 38 trata sobre reclamación del expdte. sobre  
de la Ciudad; y el acuerdo 39 se refiere á la reclamación d  
Hacienda sobre que el Ayuntamiento reconozca una cantidad á t  
bro las casillas exteriores del Mercado lo que ya había sido  
la Corporación Municipal en sesión de 23 de Agosto de 184  
acuerdo 37).--

-----Pudiera citarse además lo que aparece en la "Memoria re  
por el Exmo. Sr. Teniente General D. Miguel Tacón al entregar

de esta Isla en 1838", en la página 17, que dice así:-----  
Mercados.-Por el mismo método de contrata hice levantar  
Mercados de Cristina, Santo Cristo y Plaza de Tacón, con  
extensa y elegante carnicería construida en la última plaz  
Estas obras sustituyeron á las casillas ó ruinas de mader  
que ántes existian. Aquellos inmundos puestos contribuian  
embargo á los Fondos de Propios con la cantidad de 8.712  
sos anuales, nominal en mucha parte, según se infiere de l  
créditos incobrables de esta procedencia.-----

---Los Contratistas actuales aseguraron con fianzas compe  
tes el puntual pago de 7.500 pesos anuales al fondo de Pr  
pios; fondo que se aumenta con 3.600 pesos mas que ha pro  
cido hasta la fecha el arbitrio voluntario de un real ser  
nal que pagan los que conducen frutos al mercado, por quo  
les aseguren y cuiden los caballos, que ántes se veian ob  
gados á dejar en las posadas, causandoles el gasto de 7 r  
les por semana.-----

---Según este cómputo, el fondo de Propios durante la Cont  
ta adquirió un aumento de 2.400 pesos sobre la cantidad q  
que ántes contaba, y después de concluida aquella y recibi  
do en propiedad los mercados, deberán producirle los tres  
una renta líquida de 45.900 pesos anuales, que es lo que  
el dia recaudan los Contratistas y el Ayuntamiento.-----

---Una advertencia no resta hacer en cuanto á la Plaza d  
Tacón, que conduce á dar una idea de la extensión de la o  
La elegante carnicería levantada en el centro de ella, se  
nia mal con el desaseo de las casillas de madera destinad  
á tiendas de todas clases que formaban su perímetro. Era  
propiedad particular y esta circunstancia me obligó a ren  
uir á sus dueños y á manifestarles las ventajas que los  
sultarian de fabricarlas de piedra bajo un plan sencillo.  
vino la mayoría en la realización de esta obra, que puede  
cirse una de las mejores que se conocen.-----

---Intervino también mi autoridad en el arreglo de terren  
y en la compra de aquellas localidades, cuyos dueños no  
dieron fabricar, y cuidé mucho de que resultasen a graciadno  
lejos de perjudicarseles en lo mas mínimo. Edifiqué con l  
recursos del Gobierno en las localidades compradas. Algun  
de ellas se destinaron á Pescadería, cuya rifa produjo 42.  
pesos que ingresaron en el fondo de obras públicas, y otros  
para que su alquiler se emplee en satisfacer los censos  
terrenos que deben pagarle.-----

-----Finalmente este Mercado á que vengo refiriéndome, fué de  
un incendio en la madrugada de los días 6 y 7 de setiembre d

A pesar de mis reclamaciones el contratista del barrio de Plaza no acude á verificarlo en esta y las quejas de los contribuyentes de oyen con frecuencia, todo lo que pongo á la consideración de V.E. para se sirva en consideración de lo expuesto determinar lo conveniente. Habana veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y uno.-Exmo. Ayuntamiento. Mateo Gutierrez.-Nota. Puede ascender su total á ochocientos veinte y siete pesos seis reales, salvo y si comisión. Habana Mateo Gutierrez. Es copia.-Pando.

--Estos son los únicos datos mas precisos, sin que puedan ofrecerse antecedentes completos que faciliten la solución del asunto que se persigue por no existir mas expedientes que pueden dar luz sobre ello que los que se citan en las notas que se acompañan, pudiendo afirmarse así dado que el estado actual del Archivo á juicio del que suscribe está terminado su arreglo y organización.-

-----Además pudiera ser que en el Archivo General de la Republica existan datos sobre ello, inclinándose á esta creencia que en épocas de referencia la dirección, administración ó intervención de todo lo relativo al Ramo de Propios y Arbitrios no estaba confiado á los Ayuntamientos.-

---Dicho no obstante, á fin de aportar datos, han sido revisadas las actas y se acompañan notas sobre ellas y extracto de las mismas.

-De Ud. atentamente.-

...no constituido para viviendas ó para el uso  
sas, carnes y otros productos similares.-

n.  
2216  
fue  
cias q  
que tanto  
asunto solo he podido encontrar, los siguientes  
1 pliego de Condiciones, para el Renato de Fernando 7º, cuya copia se acompaña, y el otro fojo  
PATRIMONIO  
DOCUMENTAL  
CINICAS DE HISTORIADOR  
DE LA HABANA

el Ayuntamiento de la Habana celebró sesión el dia 7 y cuya antecedentes sobre rentas y acuerdos, fueron publicados en la Gaceta Oficial del dia 9 del prolio mes y año.-----

--- Del actual Mercado, los únicos antecedentes que pudiera son, que el pliego de condiciones para la subasta de las obras se realizaron en el pétio del edificio conocido por Mercado de Tacon, publicado en el Boletín Oficial de los días 22-23 y 24 de octubre de 1879; sin que ningún otro dato pueda ofrecerse por no encontrarse en el Archivo los expedientes respectivos.-----

#### --EL MERCADO DE TACON--

##### -Su Propiedad-

---- "Situado en el pátio del edificio conocido con este nombre y ántes con el de Plaza del Vapor, está inscripto su dominio a favor del Ayuntamiento, al folio 51 del Tomo 19 de este Ayuntamiento-finca nº. 12, inscripción 1º y al folio 57 del Tomo 155, inscripción 6º duplicada.-Lo ocupa un cuadrilátero anterior á la manzana limitada por las calles de la Reina, de Galiano, la del Aguila y de Dragones, dicho cuadrilátero dentro de la expresada manzana, de la quo tenia todo el terreno libre de casillas y portales y exterior quo forman la circulación del perímetro y las tiendas de comercio de piedad particulares, con 4,733 metros 30 centímetros cuadrados, y en el cual está implantado el edificio de hierro y dos plantas, destinado para la venta de carne, aves, pescado, frutos, etc. Linda por el Norte, ó sea la espalda con la línea límite del portal interior en dirección de Dragones, una longitud de sesenta y un metros cuarenta centímetros por el Sur, ó sea su frente, con la linea límite del portal interior en dirección á la calle de la Reina, en una longitud de sesenta y un metros sesenta centímetros; por el lado izquierdo, con la misma linea de portal interior correspondiente á la calle del Aguila con una longitud de sesenta y seis metros ochenta centímetros; y por el oeste, ó sea derecho, con la linea de portal interior correspondiente á la calle de Galiano, en una longitud de sesenta y cinco metros sesenta centímetros.-----

(Memoria Anual de la Contaduría Municipal-1901-1902-página 27)

tas, carnes y otros productos similares.---  
asunto solo he podido encontrar, los siguientes  
1 pliego de Condiciones, para el Renato de Fernando 7º, cuya copia se acompaña, véase foja  
fuera de  
cias que de  
que tanto tie

el Ayuntamiento de la Habana celebró sesión el dia 7 y cuya acta, antecedentes sobre rentas y acuerdos, fueron publicados en la Gaceta Oficial del dia 9 del projio mes y año. - - - - -

--- Del actual Mercado, los únicos antecedentes que pudieran ofrecerse, que el pliego de condiciones para la subasta de las obras que se realizaron en el patio del edificio conocido por Mercado de Tacón, aparece publicado en el Boletín Oficial de los días 22-23 y 24 de Abril 1879; sin que ningun otro dato pueda ofrecerse por no encontrarse en este Archivo los expedientes respectivos. - - - - -

#### --EL MERCADO DE TACON--

##### -Su Propiedad-

---- "Situado en el patio del edificio conocido con este nombre y ántes con el de Plaza del Vapor, está inscripto su dominio á favor del Ayuntamiento, al folio 51 del Tomo 19 de este Ayuntamiento-finca nº 12, inscripción 1.º y al folio 57 del tom 55, inscripción 6º duplicada. - Lo ocupa un cuadrilátero interior á la manzana limitada por las calles de la Reina, la de Galiano, la del Aguila y de Dragones, dicho cuadrilátero dentro de la expresada manzana, de la quo tenia todo el terreno libre de casillas y portales y exterior que forman la circulación del perímetro y las tiendas de comercio de propiedad particulares, con 4,733 metros 30 centímetros cuadrados, y en el cual está implantado el edificio de hierro de dos plantas, destinado para la venta de carne, aves, pescado y frutos, etc. Linda por el Norte, ó sea la espalda con la línea límite del portal interior en dirección de Dragones, en una longitud de sesenta y un metros cuarenta centímetros; - por el Sur, ó sea su frente, con la linea límite del portal interior en dirección á la calle de la Reina, en una longitud de sesenta y un metros sesenta centímetros; por el Este, ó lado izquierdo, con la misma linea de portal interior correspondiente á la calle del Aguila con una longitud de sesenta y seis metros ochenta centímetros; y por el Oeste, ó lado derecho, con la linea de portal interior correspondiente á la calle de Galiano, en una longitud de sesenta y cinco metros sesenta centímetros. - - - - -

(Memoria Anual de la Contaduría Municipal 1901-1902-página 221.-).

PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA